

Unidad:
DESARROLLO ECONÓMICO
II.2

Resolución Nro.:
4814/19

Expediente Nro.:

2017-1443-98-000001

Montevideo, 7 de octubre de 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 340120/1, para la contratación de trabajos de recapado con carpeta asfáltica en caliente en la calle Canelones y otras del Departamento de Montevideo, adjudicada a la empresa GRINOR S.A., por Resolución N° 2743/18 de fecha 18 de junio de 2018;

RESULTANDO: 1o.) que se solicita ampliar dicha adjudicación en un 50% (cincuenta por ciento);

2o.) que el Servicio de Compras aconseja dicha ampliación al amparo de lo establecido en el Art. 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), por un monto total de \$ 36:460.474,03 (pesos uruguayos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 03/100) incluido IVA, imprevistos y leyes sociales;

3o.) que se tramita la presente ampliación fuera del sistema SIAB, por contar con imputaciones preventivas de varias actividades presupuestales según Solicitudes SEFI N° 222395, 222396, 222397 y 222398, realizándose el complemento de preventiva correspondiente con cargo al presupuesto 2020;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Gerencia de Compras se manifiesta de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Ampliar en un 50% (cincuenta por ciento), al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 340120/1, para la contratación de trabajos de recapado con carpeta asfáltica en caliente en la calle Canelones y otras del Departamento de Montevideo, adjudicada a la empresa GRINOR S.A., por la suma total de \$ 36:460.474,03 (pesos uruguayos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 03/100) incluido IVA, imprevistos y leyes sociales.

2° La erogación resultante será atendida con cargo a las Solicitudes SEFI N° 222395, 222396, 222397 y 222398, debiendo volver oportunamente las presentes actuaciones a fin de realizar el complemento de preventiva correspondiente con cargo al presupuesto 2020.

3° Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase por su orden, a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.178/2019 Firmado por SECRETARIO GENERAL (I) JORGE BURIANI PARDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.178/2019 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.